

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

CIRCULAR No. 031-2003

7 de julio de 2003

Señor
GERENTE GENERAL
E. S. D.

Señor Gerente:

Consideramos propicia la ocasión para reiterar las disposiciones del Tribunal Electoral relacionadas con el término de validez de las cédulas de identidad personal con la imagen del Canal de Panamá.

De acuerdo al Decreto No. 17 de 9 de junio de 2003 del Tribunal Electoral, la cédula con la imagen del Canal de Panamá tendrá validez hasta el 31 de agosto de 2003, y luego de ésta fecha la misma no tendrá valor legal ni podrá ser aceptada como identificación personal, sea para trámites públicos o privados. Lo anterior conlleva para los bancos prestar especial atención en no realizar transacciones bancarias posteriores a esa fecha, con personas que no cuenten con la nueva cédula con el fondo de la Bandera Nacional, salvo aquellas cuya cédula con foto Polariod se encuentre vigente, es decir, con vencimiento posterior a 2004.

Por lo antes expuesto, le agradecemos expedir las instrucciones necesarias para que esta información sea difundida a todo su personal y se dé cumplimiento a estas disposiciones .

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente